



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0650-2023-UNAP
Iquitos, 19 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0409-2023-OPP/UP-UNAP, presentado el 16 de junio de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización y financiamiento de viaje de autoridad para que asista a reunión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), comunica al rector que en cumplimiento al numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de aplicación del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, se debe dar cumplimiento a la Sustentación de la Formulación Presupuestaria, que de acuerdo al Anexo N° 2/GNyR "Cronograma de reuniones para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y gobiernos regionales", el sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) oficializa que la reunión de la sustentación del pliego presupuestario Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se realizará el 26 de junio de 2023;

Que, por la razón expuesta, es de necesidad institucional que el rector como máxima autoridad y titular del pliego asista a la reunión de Sustentación de la Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 26 al 27 de junio de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Rem.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL